

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, publicada en el BOPA del 25 de mayo de 2020, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Océate”.

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de junio de 2024 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuyo extracto se publicó en el BOPA de 5 de julio de 2024, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2024-2025, con un crédito disponible de 4.370.432,61 € distribuido inicialmente con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PEP	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	2024/000075	1.507.294,42 €	1.507.294,41 €	3.014.588,83 €
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)		677.921,89 €	677.921,89 €	1.355.843,78 €
TOTAL		2.185.216,31 €	2.185.216,30 €	4.370.432,61 €

TERCERO.- Para la financiación de la citada convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias. En cuanto a la anualidad de 2025, la dotación será contemplada en los presupuestos correspondientes a ese ejercicio.

CUARTO.- El Programa Joven Océate se enmarca en las directrices del presente Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, aprobado en Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, el cual se inserta dentro de un planteamiento estratégico que pretende articular el nuevo marco de actuación que se va a poner en marcha, notablemente a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, junto a los instrumentos en ejecución en este ejercicio 2024, como, es el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 en línea con las reformas e inversiones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

QUINTO.- Al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria, las entidades que se relacionan en el **Anexo I, presentaron solicitud** de subvención, junto con la documentación reseñada en la misma.

SEXTO.- La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las Bases reguladoras, y nombrada mediante Resolución de 14 de agosto de 2024 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, reunida el 12 de septiembre de 2024, ha analizado las solicitudes presentadas (**Anexo I**), valorando las mismas a la vista de la información contenida en las memorias y demás documentación presentada. Aplicados

los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras así como en el punto séptimo de la convocatoria de subvenciones, se levanta acta de aprobación de solicitudes, teniendo en cuenta la preceptiva acreditación para impartir las especialidades formativas (base 2.3 y apartado 3.2 de la convocatoria) así como la disponibilidad presupuestaria, formulando en consecuencia la correspondiente propuesta de **concesión de subvenciones (Anexos II)**.

Así mismo, de cara al pago anticipado de las ayudas y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, se exonera de la presentación de dichas garantías a los beneficiarios que se relacionan en el **Anexo III**.

SÉPTIMO.- En relación con la **cuantía de subvención a conceder**, las bases reguladoras disponen que para determinar los salarios de los participantes se tomará como referencia los salarios del contrato de formación en alternancia en el porcentaje fijado en la resolución por la que se apruebe la convocatoria (base tercera). La resolución de convocatoria establece en su apartado octavo un importe máximo por participante de 14.423,87 €, calculado conforme al SMI y cuotas a la seguridad social vigentes para el año 2024 y previstos para 2025.

OCTAVO.- El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de octubre de 2016, para la concesión a Entidades Locales de subvenciones para la puesta en funcionamiento del Programa “Joven Océpate” en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, autoriza la modificación de los porcentajes establecidos en el art. 2.1 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en Régimen de Concurrencia Competitiva, pudiendo alcanzar dichas subvenciones hasta el 100% de los costes subvencionables.

NOVENO.- Con fecha 19 de agosto de 2024, la Consejería de Hacienda emite informes favorables de sostenibilidad financiera a las entidades locales promotoras de proyectos de empleo – formación cuyos proyectos han resultado viables (Castrillón, Nava, Oviedo y Piloña), para la ejecución de los mismos y a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por el apartado tercero del artículo primero de la Ley 37/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DÉCIMO.- Las entidades beneficiarias de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

UNDÉCIMO.- Con fecha 17 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56.1 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, y en el Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización limitada previa y examinada la documentación que incorpora el expediente AYUD/2024/8287 y una vez verificado, se fiscaliza de conformidad, la concesión de subvenciones y disposición del correspondiente gasto de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Océpate” 2024-2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, la base reguladora sexta de la citada Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, prevé que la concesión y denegación de las solicitudes de subvención corresponderá a quien ostente la Presidencia del Servicio Público de Empleo.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 18	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365014736754547			

SEGUNDO.- Son también de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; El Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en aquellas disposiciones que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo; el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos reguladores de cada Certificado de Profesionalidad; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, en la que se regula el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la anterior; la Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas; la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación; La Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se regula la cotización en los contratos formativos en alternancia (y para la formación y el aprendizaje); la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024; así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer el gasto y conceder subvenciones a las entidades que figuran en el **Anexo II** de la presente, para la puesta en funcionamiento de los proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”, por los importes, participantes, especialidad, duración y objeto de actuación que se especifican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.012 y 85.01.322C.781.058 (PEP 2024/000075) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

- A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto en las distintas aplicaciones presupuestarias es el que se detalla a continuación:

	Estado del documento	Original	Página 3 de 18		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250365014736754547				

Aplicación presupuestaria	Coste Total Proyectos	Crédito Autorizado Anualidad 2024	Crédito a disponer Anualidad 2024 (50% coste total proyectos)	Crédito Autorizado Anualidad 2025	Crédito a disponer Anualidad 2025 (50% coste total proyectos)
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	2.452.057,90 €	1.507.294,42 €	1.226.028,97 € (170 participantes)	1.507.294,41 €	1.226.028,93 € (170 participantes)
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)	1.341.419,91 €	677.921,89 €	670.709,96 € (93 participantes)	677.921,89 €	670.709,95 € (93 participantes)
TOTAL	3.793.477,81 €	2.185.216,31 €	1.896.738,93 €	2.185.216,30 €	1.896.738,88 €

B) Los proyectos a los que se refiere la presente Resolución, tendrán una duración de 9 meses y, como máximo, 15 participantes.

C) Los proyectos objeto de subvención se iniciarán el **1 de noviembre de 2024**.

D) De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 12.4 del Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la base reguladora novena, y los apartados decimosegundo y decimotercero del Anexo I de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, el abono y liquidación de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

a) El anticipo, por un importe máximo equivalente al 50% de la subvención concedida, se abonará a la entidad promotora una vez iniciado el proyecto, previa presentación de la siguiente documentación: Solicitud del anticipo, Certificación del inicio de la Acción Ocupacional, Certificación del horario a realizar y Certificaciones actualizadas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.

En atención a lo dispuesto en el apartado f) del artículo Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado, resultan exoneradas de la presentación de garantías las entidades relacionadas en el **Anexo III**.

b) Una vez finalizado el proyecto y justificados la totalidad de los gastos y pagos así como el cumplimiento del objeto de la subvención, se procederá al pago del porcentaje restante de la subvención concedida, el 50% como mínimo, que corresponderá a gastos ejecutados en el desarrollo del proyecto. Se abonará previa solicitud de transferencia y tras la aportación de la documentación que se especifica en la base décima de las reguladoras de las ayudas.

E) El importe de las cantidades efectivas a abonar se determinará en función del número de participantes, de la justificación de los gastos, del Salario Mínimo Interprofesional y de las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes y del valor de los módulos para gastos de formación y funcionamiento recogidos en el apartado noveno del Anexo I de la Convocatoria.

F) Las personas participantes en el Programa de Garantía Juvenil “Joven Océate” deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regule, en el momento de acceso al Programa.

G Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:

- Deberán hacer constar de forma destacada en la ejecución de la actividad la colaboración en el desarrollo de la misma del Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo, conforme a sus normas de identidad gráfica. Se dará adecuada publicidad de la financiación vinculada a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de las actividades que sean objeto de subvención en el marco de estas bases reguladoras. Para ello, durante su desarrollo, las obras y servicios que se ejecuten al amparo de estas bases, se identificarán con elementos fijos o móviles en los que se hará constar el carácter subvencionado de la obra o servicio y los sellos de identidad gráfica de los financiadores. Toda la información, recursos, así como documentación necesaria para cumplir con la presente obligación, se encuentra a disposición de las entidades beneficiarias a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.trabajastur.com. En particular los beneficiarios velarán porque las partes que participan en los proyectos sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil así como la asignación específica de dicha Iniciativa de Empleo Juvenil. Todo documento relacionado con la ejecución de la operación y que se destine al público y a los/las participantes, incluidos certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirán una referencia de la ayuda recibida en el marco de la iniciativa de empleo juvenil.
- Los beneficiarios asumen la posición de encargados de tratamiento, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con las obligaciones y responsabilidades inherentes a tal situación. A estos efectos, la solicitud de subvención y la concesión implican la adhesión a tal situación en los términos exigidos a dicho artículo. En el cumplimiento de estas obligaciones deberá respetarse en todo caso lo previsto en la legislación vigente de protección de datos personales.
- La entidades promotoras beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a facilitar al órgano gestor la información requerida, tanto cualitativa como económica, necesaria para el correcto seguimiento, control y justificación de la subvención otorgada. Así como someterse a cualesquier actuación de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Principado de Asturias como Autoridad de Auditoría, el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales que cuenten con garantías de autenticación o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Los beneficiarios comprendidos en el artículo 2 de la Ley 8/2018 del Principado de Asturias, de 14 de septiembre, de Transparencia, Bueno Gobierno y Grupos de Interés, deberán cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia en la actividad pública. El incumplimiento de dichas obligaciones conllevará la aplicación del Régimen Sancionador regulado en la mencionada Ley 8/2018, de 14 de septiembre.

H) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Décima, de las reguladoras de estas ayudas y en el apartado decimotercero de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

De igual modo, según dispone el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, los costes indirectos, enunciados en la letra c) del apartado octavo, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada (excluyendo salarios de los participantes).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015), y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO I

PROYECTOS PRESENTADOS

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
ENTIDADES LOCALES				
1	AYUD/2024/24177	16/07/2024	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
2	AYUD/2024/24309	17/07/2024	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3	AYUD/2024/24334	18/07/2024	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL
4	AYUD/2024/24341	17/07/2024	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
5	AYUD/2024/24355	17/07/2024	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
6	AYUD/2024/24358	17/07/2024	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
7	AYUD/2024/24422	17/07/2024	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
			AURELIO	INDUSTRIALES
8	AYUD/2024/24784	22/07/2024	AYUNTAMIENTO DE GRADO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
9	AYUD/2024/24981	22/07/2024	AYUNTAMIENTO DE PARRES	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
10	AYUD/2024/25027	23/07/2024	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
11	AYUD/2024/25031	23/07/2024	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
12	AYUD/2024/25259	24/07/2024	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
13	AYUD/2024/25290	25/07/2024	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
14	AYUD/2024/25380	26/07/2024	AYUNTAMIENTO DE NAVA	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
15	AYUD/2024/25611	26/07/2024	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
16	AYUD/2024/25620	26/07/2024	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
1	AYUD/2024/23596	08/07/2024	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI)	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
2	AYUD/2024/24075	12/07/2024	EMAUS	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
3	AYUD/2024/24245	17/07/2024	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
4	AYUD/2024/24248	17/07/2024	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
5	AYUD/2024/25288	25/07/2024	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
6	AYUD/2024/25292	25/07/2024	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
7	AYUD/2024/25317	26/07/2024	ASPAYM	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
8	AYUD/2024/25321	26/07/2024	ASPAYM	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



Estado del documento

Original

Página 7 de 18

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365014736754547



RESUMEN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
ENTIDADES LOCALES	12	16
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9
TOTAL	18	25

ANEXO II

PROYECTOS APROBADOS

Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2024	2025					
ENTIDADES LOCALES									
1	AYUNTAMIENTO OVIEDO P3304400I	AYUD/2024/25620	72.119,35 €	72.119,35 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	10	9	8,00	REALIZAR TAREAS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO, ALMACENAJE Y SALIDA DE PRODUCTOS, UTILLAJE, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA,... DE LOS DISTINTOS ALMACENES CON QUE CUENTA EL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A AQUELLOS ALMACENES UTILIZADOS EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
2	AYUNTAMIENTO PILOÑA P3304900H	AYUD/2024/25290	57.695,48 €	57.695,48 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	8	9	8,00	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y BIOSALUDABLES, ACCESIBLES A TODA LA COMUNIDAD, SOSTENIBLES Y RESPETUOSOS CON EL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL.



Estado del documento

Original

Página 8 de 18

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365014736754547





Nº	ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
	PROMOTORA / CIF		2024	2025			EJECUC. (meses)		
ENTIDADES LOCALES									
3	AYUNTAMIENTO CASTRILLÓN P3301600G	AYUD/2024/25027	72.119,35 €	72.119,35 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	10	9	7,75	PONER EN VALOR LOS ESPACIOS ABIERTOS MUNICIPALES DOTADOS DE SENDEROS Y ACERAS, COMO SON EL BOSQUE DEL VILLAR, LA SENDA COSTERA O LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN, ASÍ COMO MEJORAR LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS CONFINADOS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
4	AYUNTAMIENTO OVIEDO P3304400I	AYUD/2024/25611	72.119,35 €	72.119,35 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	10	9	7,50	REALIZAR TAREAS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADSCRITAS A ÁREA DE EMPLEO, ASÍ COMO OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE FUERON O ESTÉN SIENDO REHABILITADAS O MEJORADAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EMPLEO- FORMACIÓN.
5	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2024/24341	93.755,16 €	93.755,15 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIV OS Y GENERALES	13	9	7,50	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIOS MUNICIPALES (OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL, SERVICIO DE EMPLEO, SERVICIOS SOCIALES, TELECENTROS, BIBLIOTECAS...) REALIZANDO TAREAS DE: DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ATENCIÓN AL PÚBLICO PERSONAL Y TELEFÓNICA, Y OTRAS OPERACIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS
6	AYUNTAMIENTO PARRES P3304500F	AYUD/2024/24981	57.695,48 €	57.695,48 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	8	9	7,50	DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL CONCEJO DE PARRES
7	AYUNTAMIENTO LANGREO P3303100F	AYUD/2024/24177	86.543,22 €	86.543,22 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	7,00	PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LOS DISTRITOS URBANOS DE CIAÑU Y RIANU.



Nº	ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
	PROMOTORA / CIF		2024	2025			EJECUC. (meses)		
ENTIDADES LOCALES									
8	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2024/24355	93.755,16 €	93.755,15 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	13	9	7,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES EN ESPACIOS MUNICIPALES (BIBLIOTECAS, COLEGIOS, CENTROS SOCIALES, ETC.): LIMPIEZA DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS EN EDIFICIOS Y LOCALES, DESINFECCIÓN DEL MOBILIARIO INTERIOR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE CRISTALES DE LOS ESPACIOS A INTERVENIR
9	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2024/24358	93.755,16 €	93.755,15 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	13	9	7,00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y DE LOS MONTES ALTOS Y BAJOS DEL CONCEJO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO EN LAS ZONAS: TEYERA VALLINA, LANTERO, LA CAMPERONA Y LA CAMPA L'ESPAÑA Y MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y LA LIMPIEZA DE SENDAS VERDES COMO LAS DE CARROCERA-LA ENCARNA, SOTRONDIO-EL ENTREGO, SENDA FLUVIAL DE STA. BÁRBARA, BARREDOS - MIRAMAR-PARQUE DEL FLORAN.
10	AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	AYUD/2024/24422	93.755,16 €	93.755,15 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	13	9	7,00	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ABIERTOS (CALLES, POLÍGONOS INDUSTRIALES, VÍAS, PARAMENTOS VERTICALES, MOBILIARIO URBANO, ETC) E INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL CONCEJO, ADECUADOS A CADA ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO, PERSIGUIENDO UN ÓPTIMO NIVEL DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ORNATO MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL CONCEJO.





Nº	ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
	PROMOTORA / CIF		2024	2025			EJECUC. (meses)		
ENTIDADES LOCALES									
11	AYUNTAMIENTO GRADO P3302600F	AYUD/2024/24784	86.543,22 €	86.543,22 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	12	9	7,00	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO, RUTAS DE ECOTURISMO Y PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.
12	AYUNTAMIENTO NAVA P3304000G	AYUD/2024/25380	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	10	9	7,00	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES "CENTRO SOCIAL ESCUELAS DE PRUNEDA Y REHABILITACIÓN DE LAVADEROS Y FUENTES PÚBLICOS.
13	AYUNTAMIENTO LLANERA P3303500G	AYUD/2024/24334	72.119,35 €	72.119,35 €	ARREGLOS Y ADPATACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL	10	9	6,75	ADAPTACIÓN Y ARREGLO DE PRENDAS PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA
14	AYUNTAMIENTO EL FRANCO P3302300C	AYUD/2024/25259	57.695,48 €	57.695,48 €	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTO S CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	8	9	6,50	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CÁMARA AGRARIA DE A CARIDÁ
15	AYUNTAMIENTO NAVIA P3304100E	AYUD/2024/24309	57.695,48 €	57.695,48 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIV OS Y GENERALES	8	9	6,00	TAREAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS CARLOS PELÁEZ EN NAVIA Y JOVELLANOS EN PUERTO DE VEGA, EN LA OFICINA DE TURISMO, SECRETARIA MUNICIPAL, ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO.
16	AYUNTAMIENTO GOZÓN P3302500H	AYUD/2024/25031	86.543,22 €	86.543,22 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	9	5,50	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS SINGULARES DEL CONCEJO DE GOZÓN.



Nº	ENTIDAD PROMOTORA / CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
	2024		2025						
ENTIDADES LOCALES									
		TOTALES	1.226.028,97€	1.226.028,93€					

Nº	ENTIDAD PROMOTOR A/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2024	2025					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
1	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2024/25288	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIV OS Y GENERALES	10	9	8,50	APOYO ADMINSTRATIVO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ENTIDAD, SERVICIO DE ASESORIA A ENTIDADES SOCIALES (ASOCIACIONES D VECINOS, DEPORTIVAS, AMPAS, ASOCIACIONES JUVENILES) SERVICIO DE APOYO EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS A PERSONAS CON DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS.
2	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2024/25292	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIEN TO DE SISTEMAS MICROINFORMÁ TI-COS	10	9	8,50	TALLER TICLAB DONDE SE RECUPERARÁN EQUIPOS INFORMATICOS QUE TENDRAN UNA NUEVA OPORTUNIDAD... EN CASAS DE FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONOMICAS Y EN ENTIDADES SOCIALES.. CREACIÓN DE UN ESPACIO TECNOLÓGICO DE CAPACITACIÓN ABIERTO AL BARRIO. APOYO AL PROGRAMA TIC DE LA ENTIDAD.
3	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2024/24245	72.119,35 €	72.119,35 €	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	10	9	8,50	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 12 PUERTAS PARA UN COLEGIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES, 12 PUESTOS DE MADERA PARA MERCADO TRADICIONAL, 12 PUERTAS PARA EL HOGAR DEL PENSIONISTA Y LA FABRICACIÓN DE UN MUEBLE EXPOSITOR DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MIERES.

Nº	ENTIDAD PROMOTOR A/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2024	2025					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
4	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2024/25317	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	10	9	8,00	REALIZACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN: GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS SOCIOLABORALES EN REDES SOCIALES, ETC.
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) G33344904	AYUD/2024/25321	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,00	REALIZACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE ONGS: ARCHIVO, GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE TAREAS POR CORREO, BASES DE DATOS, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, ENTRE OTRAS.
6	CÁRITAS DIOCESANA R3300003E	AYUD/2024/25328	79.331,29 €	79.331,28 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	11	9	8,00	RECUPERACIÓN TEXTIL MEIDANTE UN PROCESO INTEGRAL DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS DIVERSOS DEL TEXTIL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL ÁREA COMERCIAL QUE POSIBILITE LA REUTILIZACIÓN DE LA MÁXIMA CANTIDAD FACTIBLE DE TEXTIL RECUPERADO.

Nº	ENTIDAD PROMOTOR A/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2024	2025					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
7	ASOCIACIÓN CULTURA NORTE JOVEN MIERES G33807686	AYUD/2024/24248	72.119,35 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	9	8,00	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA, APOYO ADMINISTRATIVO, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRABACIÓN DE DATOS EN DISTINTOS SOPORTES INFORMÁTICOS UTILIZANDO EDITORES Y PROCESADORES DE TEXTO HOJAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS, ESCANEADO DE DOCUMENTOS EN DISTINTOS FORMATOS DE PAPEL, ENCUADERNACIÓN, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN. ESTA OBRA, DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SERÁ DESTINADA Y SE REALIZARÁ EN COOPERACIÓN CON DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.
8	EMAÚS ASTURIAS G52575297	AYUD/2024/24075	86.543,22 €	86.543,22 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	12	9	7,75	REALIZAR TAREAS AUXILIARES DE REPOSICIÓN, DISPOSICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS EN EL PUNTO DE VENTA; PREPARAR PEDIDOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE; PROPORCIONAR ATENCIÓN E INFORMACIÓN OPERATIVA AL CLIENTE; Y OPERACIONES DE CAJA EN LA VENTA.
9	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI) G33401340	AYUD/2024/23596	72.119,35 €	72.119,35 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	10	9	7,00	REALIZACIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO (ASEOS, AULAS, TALLERES, DESPACHOS,...) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE FUCOMI.

Nº	ENTIDAD PROMOTOR A/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS /AS	PLAZO EJECUC. (meses)	PUNTUACIÓN	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2024	2025					
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									
		TOTALES	670.709,96 €	670.709,95 €					

RESUMEN DE PROYECTOS APROBADOS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº ALUMNO/AS	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDADES LOCALES	12	16	170	2.452.057,90 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9	93	1.341.419,91 €
TOTAL	18	25	263	3.793.477,81 €

ANEXO III

ENTIDADES EXONERADAS

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
1	AYUD/2024/25620	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	P3304400I	144.238,70 €	72.119,35 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
2	AYUD/2024/25290	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	P3304900H	115.390,96 €	57.695,48 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA



Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
3	AYUD/2024/25027	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	P3301600G	144.238,70 €	72.119,35 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
4	AYUD/2024/25611	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	P3304400I	144.238,70 €	72.119,35 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
5	AYUD/2024/24341	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	P3306000E	187.510,31 €	93.755,16 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
6	AYUD/2024/24981	AYUNTAMIENTO DE PARRES	P3304500F	115.390,96 €	57.695,48 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
7	AYUD/2024/24177	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	173.086,44 €	86.543,22 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
8	AYUD/2024/24355	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	P3306000E	187.510,31 €	93.755,16 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
9	AYUD/2024/24358	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	P3306000E	187.510,31 €	93.755,16 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
10	AYUD/2024/24422	AYUNTAMIENTO DE S. MARTIN DEL REY AURELIO	P3306000E	187.510,31 €	93.755,16 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
11	AYUD/2024/24784	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	173.086,44 €	86.543,22 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
12	AYUD/2024/25380	AYUNTAMIENTO DE NAVA	P3304000G	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
13	AYUD/2024/24334	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	144.238,70 €	72.119,35 €	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS DE TEXTIL Y PIEL
14	AYUD/2024/25259	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	P3302300C	115.390,96 €	57.695,48 €	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
15	AYUD/2024/24309	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P3304100E	115.390,96 €	57.695,48 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
16	AYUD/2024/25031	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	P3302500H	173.086,44 €	86.543,22 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
17	AYUD/2024/25288	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	G52532124	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EXONERADA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
18	AYUD/2024/25292	FUNDACIÓN MAR DE NIEBLA	G52532124	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
19	AYUD/2024/24245	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	144.238,70 €	72.119,35 €	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
20	AYUD/2024/25317	ASPAYM	G33344904	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
21	AYUD/2024/25321	ASPAYM	G33344904	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
22	AYUD/2024/25328	CÁRITAS	R3300003E	158.662,57 €	79.331,29 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
23	AYUD/2024/24248	ASOC. CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	144.238,70 €	72.119,35 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
24	AYUD/2024/24075	EMAUS	G52575297	173.086,44 €	86.543,22 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
25	AYUD/2024/23596	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI)	G33401340	144.238,70 €	72.119,35 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES

